Concepción, 10 de abril de 2014
Resolución REC-Nº 083/2014

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 006/14 – "PINTURA GENERAL DEL EDIFICIO DE LA FCEA, INTERIOR, EXTERIOR Y ABERTURAS", CORRESPONDIENTE AL ID. 269.091.----------

VISTA

La Nota presentada por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, Exp. RSG 1341/14, mediante la cual se remite el Dictamen Nº 005/2014; correspondiente a la Licitación por Contratación Directa Nº 006/14; del PAC ID. Nº 269.091; para la "Pintura General del Edificio de la FCEA, Interior, Exterior y Aberturas".----------

CONSIDERANDO

Que; realizado el acto de Apertura de Sobres, han presentado sus ofertas 5 (cinco) empresas; 1. *PROVEEDORA YPOA – IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ, 2. INGENIERÍA Y PROYECTOS AMBIENTALES SIENRA ZAVALA, 3. LUÍS ENRIQUE PAVÓN DOLDÁN, 4. SICAN CONSTRUCCIONES – ING. SIMÓN CANDIA ROLÓN, Y 5. ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA.*----------

Que; de conformidad al Art. 61° del Decreto 21909/03 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas ha recomendado la descalificación del oferente *1. PROVEEDORA YPOA – IDALGO ALVARENGA NÚÑEZ*, por presentación deficiente de las documentaciones de la oferta, de acuerdo a lo exigido en el Art. 60°; inc. 4.) del cuerpo legal mencionado precedentemente.----------

Que; se ha constatado que las ofertas de las empresas *2. INGENIERÍA Y PROYECTOS AMBIENTALES SIENRA ZAVALA, 3. LUÍS ENRIQUE PAVÓN DOLDÁN, 4. SICAN CONSTRUCCIONES – ING. SIMÓN CANDIA ROLÓN, Y 5. ARQUITECTO RAMÓN A. GAONA,* han rebasado la Disponibilidad Presupuestaria del Programa 3-1, Tipo 02; estipulada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que; ante lo expuesto con anterioridad; el Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC en el Dictamen 005/14; recomienda declarar desierto el Llamado a Licitación correspondiente.----------

Que; el Artículo 30.- de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", estipula que*: "...Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante..."*.----------

Que; de conformidad a lo establecido en el Artículo 19 Inciso k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, *"...Definir el Plan General Anual de la Universidad Nacional de Concepción como estrategia de política administrativa y de gerenciamiento académico..."*, es atribución del Rector.----------

POR TANTO,
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

RESUELVE

1º) **DECLARAR** desierto, el Llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 006/2014; *"Pintura General del Edificio de la FCEA, Interior, Exterior y Aberturas"*, PAC ID. 269.091; de conformidad al Dictamen Nº 005/2014 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC.----------

2º) **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, Archivar.----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General Interino

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector

Dr. Luis Gilberto Romero Rojas
Vice Rector